



1700-45

AUTO No. 0797

SANTA MARTA, JUNIO 27 DE 2016

Que bajo el radicado No. 8822 del 19 de Noviembre de 2015, el MUNICIPIO DE SANTA ANA, identificado con NIT 891.780.056-0, a través de su representante legal, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación, Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos para el proyecto "CONSTRUCCION DE INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BRUGES CARMONA – SEDE CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL JARABA, ubicado en el corregimiento de Jaraba del Municipio de Santa Ana.

Que adjunto al documento antes señalado, el MUNICIPIO DE SANTA ANA aportó Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos, soportes técnicos, documentos que acreditan la representación legal del ente territorial y copia de esa información en medio magnético.

Que una vez liquidado el valor a cancelar, el MUNICIPIO DE SANTA ANA, presenta recibo de caja acreditando el pago del valor por servicios de evaluación ambiental, por medio de radicado No. 4207 del 03 de Junio de 2016.

Que a través del radicado No. 4742 del 22 de Junio de 2016, la señora Alcaldesa Municipal LOURDES DEL ROSARIO CHICRE CAMPO, aporta información actualizada y todos los requisitos establecidos por el artículo 42 de Decreto 3930 de 2010, ahora compilado en el Decreto 1076 de 2015, requeridos para declarar el inicio del trámite solicitado.

Que una vez verificado que el MUNICIPIO DE SANTA ANA, a través de su representante legal, ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4612 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por el MUNICIPIO DE SANTA ANA, identificado con NIT 891.780.056-0, a través de la señora Alcaldesa LOURDES DEL ROSARIO CHICRE CAMPO, para el proyecto "CONSTRUCCION DE INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BRUGES CARMONA – SEDE CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL JARABA, ubicado en el corregimiento de Jaraba del Municipio de Santa Ana, departamento del Magdalena.





ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto Reglamentario 1076 de 2015, y en consecuencia remítase el expediente No. 4612 al Ecosistema Humedales del Sur adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo la señora Alcaldesa LOURDES DEL ROSARIO CHICRE CAMPO, en representación del MUNICIPIO DE SANTA ANA, o a través de apoderado debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda
Reviso: Sara Díaz Granados
Expediente: 4612

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 19 de JULIO de 2016 () días del mes de JULIO del año dos mil diez y seis (2016), siendo las 10:00 se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0497 de fecha Junio 27 2016 al señor(a) Loures Chicre Campo, en calidad de Alcalde(a) de Santa Ana y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO